

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 882 DE 2023

PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO -ITUANGO”

EXPEDIENTE: LAM2233

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
– HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 30 de noviembre de 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de noviembre de 2023

HORA DE INICIO: 08:03 a.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 01:06 p.m.

LUGAR: Aplicación Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
GISELA GUIJARRO CARDOZO	35.517.563	Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
STEPHANIA CASAS FARFAN	1.019.048.180	Líder Jurídica	
DANIEL ESTEBAN JURADO OSORIO	1.020.764.160	Abogado Revisor	
JULIO CESAR CALDERON RODRIGUEZ	1.030.575.285	Profesional Jurídico apoyo	
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico	
YANETH MARCELA MELO MIRANDA	52.214.558	Profesional Físico	
ROGER AUGUSTO PENAGOS GIRALDO	16.113.056	Profesional Físico	
MARIO ANDRES GARCIA MORA	1.010.163.746	Profesional Biótico	
CLAUDIA YINET GIRALDO MORENO	53.079.717	Profesional Social	
ESTEFANIA RIVEROS RIVERA	1.020.760.326	Profesional de Riesgos y Contingencias Grupo de Valoración y Manejo de Impactos	
GLADYS PUERTO CASTRO	51.557.175	Líder de riesgos y contingencias	
YEISON GUILLERMO CALVO TORRES	1.118.541.505	Profesional Hidrogeología	
ANA MARIA GOMEZ GOMEZ	52.562.280	Profesional Geotecnia	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO	80.797.610	Líder técnico Compensación - Inversión 1%	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
MIGUEL ANDRES VEGA LOPEZ	80.813.861	Profesional SIG	
GIOVANNI PADILLA TELLEZ		Procurador 22 Judicial II Ambiental y Agrario	
PAOLA CRISTINA OLAYA LÓPEZ	43.274.945	Profesional Ambiental y Social	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P.
JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ DAZA	8.129.339	Profesional Ambiental y Social	
PAULA ANDREA PEREZ	43.279.505	Profesional Ambiental y Social	
LINEY CONSUELO POSADA ESPINOZA	39.175.227	Profesional Ambiental y Social	
ORLANDO GONZÁLEZ	15.436.583	Profesional Ambiental y Social	
JUAN SEBASTIAN ESTRADA	8.030.648	Profesional Ambiental y Social	
LEONARDO JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social	
ANGELA MARÍA JARAMILLO PALACIO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social	
KATHLEEN HURTADO SANTAMARÍA	1.037.585.968	Profesional Ambiental	
CAROLINA VARGAS ROLDAN	52.530.981	Abogada	
ADRIANA CUBIDES CRUZ	1.031.123.211	Profesional Gestión Proyectos	
WILDER HERNANDEZ ROJAS	89.005.809	Profesional Gestión Proyectos	
GLORIA ALEXANDRA ARANGO	43.820.582	Profesional Ambiental y Social	
JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA	98.549.561	Apoderado Legal Sociedad	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Obligaciones cumplidas y concluidas
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), GISELA GUIJARRO CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía 35.517.563, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para “Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional No. 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., quien se encuentra facultado según las Escrituras Públicas 155 de 6 de marzo de 2013 y 512 de 26 de abril de 2018.

La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. recibirá notificaciones en los correos electrónicos depautoridades@epm.com.co y jaime.humberto.naranjo@epm.com.co; (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico: “PESCADERO -ITUANGO” tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Quando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P. y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que en la presente diligencia se verificara el estado de cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos por esta Autoridad Nacional, a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., en el marco del seguimiento ambiental al evento de contingencia, ocurrida el día 28 de abril de 2018 en el Proyecto Hidroeléctrico “Pescadero - Ituango”, con corte de revisión documental al 31 de agosto de 2023 y visita de seguimiento guiada realizada del 6 al 8 de septiembre de 2023.

Se indica igualmente que en desarrollo de la reunión, se realizará lectura de cada requerimiento definido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los cuales serán explicados uno por uno a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante y/o apoderado de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la titular del instrumento de manejo y control ambiental, dispondrá de cinco minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que la acompañen el requerimiento formulado, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente la apoderada manifestará su conclusión frente a cada requerimiento presentado.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P., frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS.

REQUERIMIENTOS REITERADOS		
Reiterar a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos establecidos en los actos administrativos emitidos en virtud de la función de control y seguimiento ambiental a la contingencia, que se listan a continuación:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO 1: Respecto al informe denominado “Plan de inspección y mantenimiento del vertedero”, presentado mediante radicado ANLA 2022189417-1-000 del 31/08/2022, la sociedad deberá: a. Presentar las evidencias de los informes respectivos de inspección y reparación de la estructura del vertedero, relacionados en la tabla 1 denominada “Comunicaciones enviadas de inspección y reparación de la estructura”. Lo anterior en cumplimiento del literal b del requerimiento 35 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 2: Complementar la información aportada mediante radicado 2023028872-1-000 del 15 de febrero de 2023, relacionada con la conformación del depósito Ticuita 2, incluyendo la siguiente documentación: a. Informe en el cual se especifique la cantidad dispuesta en el depósito Ticuita 2 para la temporalidad de mayo de 2021 a marzo de 2023, soportado en archivos tipo DWG y Shape en el cual se pueda consultar la cota de conformación en cada terraza utilizada. b. Identificación del tipo de material dispuesto en las cotas conformadas hacia el flanco derecho, superiores a 471 msnm, de acuerdo con los datos de los archivos tipo DWG y shape. En cumplimiento del requerimiento 25 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 3: Describir y detallar la información presentada en el “Informe de seguimiento obras de contingencia No. 129 de INGETEC” (semana 7 al 14 de junio de 2022), presentado en el radicado 2022124031-1-000 del 16/06/2022, donde indica los siguientes eventos: “tramos con afectación en la galería auxiliar – TD4” y el “derrumbe en la descarga de fondo”. Se deberá indicar: abscisas, tipo de evento y afectaciones, medidas de estabilidad implementadas, volúmenes removidos y los posibles efectos que representan para la estabilidad del proyecto. En cumplimiento del requerimiento 29 del Acta 802 del 11 de noviembre de 2022 y del requerimiento 1 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 4: Presentar las evidencias del informe actualizado del análisis de estabilidad y geotecnia de la zona, como parte del requerimiento 1 del Acta 564 del 8 de noviembre de 2021, y en relación con el fenómeno de inestabilidad en el CAV y la vía de acceso al antiguo vivero, el cual debe contener la siguiente información: a. Medidas geotécnicas adoptadas para mejorar la condición de estabilidad de los taludes. b. Cronograma de actividades geotécnicas para la ejecución de las medidas Propuestas. c. Conclusiones. d. Explicar las causas de la pérdida de instrumentos de control geotécnico en la zona del fenómeno de inestabilidad del antiguo CAV y proceder a la reposición de los instrumentos y equipos afectados. e. Complementar la instrumentación profunda con al menos dos (2) inclinómetros adicionales y tres (3) piezómetros. En cumplimiento del numeral 4 del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022 y del requerimiento 2 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 5: Presentar un documento que determine de forma detallada y precisa el cronograma de ejecución de las actividades de estabilización, en los taludes de los antiguos portales de los túneles de desviación o justificar técnicamente la no intervención de la zona, de acuerdo con lo presentado en la comunicación con radicado 2022132464-1-000 del 29/06/2022, en concordancia al requerimiento 48 del Acta 212 del 05 de diciembre de 2019, requerimiento 27 del acta 802 del 11 de noviembre de 2022 y requerimiento 10 del acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 6: Presentar las evidencias documentales de la atención a la solicitud relacionada con la radicación a la personería municipal de Valdivia de la información referente a las acciones adelantadas para dar respuesta a las afectaciones generadas a la población arenera de los sectores Remolinos y Platanera, así como los censos realizados a esta población y las acciones de reparación implementadas por parte de la Sociedad. En cumplimiento del literal b del requerimiento 60 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 7: Presentar los soportes documentales de las acciones que permiten garantizar la conectividad entre la comunidad afectada por el colapso de los puentes peatonales, Turcó y Palestina del municipio de Briceño. En cumplimiento del numeral 15 del artículo primero de la Resolución 720 del 16 de mayo de 2018, del requerimiento 7 del Acta 802 del 11 de noviembre de 2022 y del requerimiento 19 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 8: Presentar los reportes mensuales de las actividades subacuáticas llevadas a cabo en las captaciones de la central para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, los porcentajes de avance en las actividades definidas conforme al cronograma presentado mediante radicado 2022120862-1-000 del 14/06/2022 y número VITAL 3500081101479822118.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento al literal a del numeral 1 del artículo segundo del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022 y el requerimiento 31 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 9:</u> Aclarar por qué no varían los datos incluidos en el modelo de estabilidad del vertedero, para las inspecciones realizadas y reportadas en los informes mediante comunicaciones con radicación 2022171967-1-000 de 11 de agosto de 2022, 2022242121-1-000 del 28 de octubre de 2022, 2022263475-1-000 de 23 de noviembre de 2022 y 2023024624-1-000 del 9 de febrero de 2023. En cumplimiento del requerimiento 2 del Acta 3 del 11 de marzo de 2019 y del requerimiento 27 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento, pero informan a la Autoridad que el día 29 de noviembre de 2023 se radicó dicha información, aunque entienden que se encuentra por fuera de la fecha de corte del seguimiento. La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. señala que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 10:</u> Presentar la actualización de la zonificación de amenaza por movimientos en masa en la zona del contorno del embalse, con y sin potencial capacidad de generar un sobre paso en la presa, el cual deberá ser elaborado con la aplicación de metodologías nacionales y/o internacionales reconocidas. En cumplimiento al numeral 5 del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022 y del requerimiento 37 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento, pero informan a la Autoridad que el día 29 de noviembre de 2023 se radicó dicha información, aunque entienden que se encuentra por fuera de la fecha de corte del seguimiento. La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. señala que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 11:</u>	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que	El requerimiento se mantiene en los términos

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar un Informe con los valores y/o porcentajes máximos de variación (positiva y negativa) de los caudales diarios a descargar, que el proyecto debe garantizar hasta la superación de la contingencia, de manera que se eviten variaciones abruptas en los niveles y caudales aguas abajo del sitio de presa que causen afectaciones a los ecosistemas. En cumplimiento del numeral 1 del artículo cuarto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022 y el requerimiento 11 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 12: Presentar las evidencias de la implementación de un sistema que permita el monitoreo y la cuantificación del caudal total que se filtra por el cuerpo de la presa, teniendo en cuenta que el sistema debe garantizar la minimización de los efectos de subpresión en el cimiento de la presa y/o efectos en el nivel freático del espaldón (enrocado) aguas abajo de la presa. En cumplimiento del numeral 3 de artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022 y el requerimiento 14 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 13: Presentar el análisis geoquímico que aclare la reactividad del agua del embalse con los concretos usados en obras del proyecto, utilizando las muestras de aguas disponibles del embalse, considerando la mineralogía del cemento usado y ejecutando simulaciones mediante el uso de softwares especializados para el tema y presentar los resultados. En cumplimiento al numeral 3 del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022 y el requerimiento 38 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 14: Presentar los resultados y/o informes de análisis de resultados de calidad del agua realizados en el marco del Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango” realizados en febrero, agosto, septiembre y octubre de 2022. En cumplimiento del literal c del requerimiento 30 del Acta 564 del 8 de noviembre de 2021 y el requerimiento 49 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que con radicado ANLA 2023028872-1-000, se presentó a la Autoridad la respuesta a esta información. Al respecto, esta Autoridad Nacional aclara que el radicado mencionado ya fue evaluado dentro del periodo de seguimiento anterior, no obstante, para los meses de febrero, agosto, septiembre y octubre de 2022, en la Autoridad no se tienen los reportes de los resultados ni el análisis de esta información. Finalmente, la sociedad manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 15: Presentar el complemento de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia del Plan de Contingencia, en cumplimiento del numeral 6 del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022 y requerimiento 22 del Acta 169 del 13 de abril de 2023, considerando lo siguiente: Compilar y ajustar los protocolos de monitoreo del riesgo en función de las amenazas endógenas y exógenas identificadas, los umbrales de alarma y alerta por escenario de riesgo o modo de fallo y su articulación con los Sistemas de Alerta Temprana – SAT y procedimientos de respuesta específicos de acuerdo con cada escenario de riesgo.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a. Compilar y ajustar las medidas de reducción del riesgo preventivas y correctivas, frente a las variables que presenten los niveles de alarma o alerta según los protocolos de monitoreo, las cuales deberán estar en línea con la naturaleza de las amenazas identificadas y articuladas con el Plan de Manejo Ambiental. b. La definición de medidas de manejo frente a los escenarios donde se presenten caudales mínimos aguas abajo del embalse, mediante las cuales se garanticen los caudales ambientales del proyecto. c. La definición de protocolos de articulación con otros proyectos hidroeléctricos para escenarios de caudales máximos y mínimos aguas arriba y aguas abajo del embalse, considerando los existentes sobre el río Cauca y afluentes. d. Compilar y ajustar los programas de socialización y divulgación del Plan de Contingencia, en función del nivel de riesgo del proyecto, para las comunidades y demás actores aguas abajo considerando una periodicidad condicionada a la criticidad de la afectación obtenida. (involucrar sequias e inundaciones). e. Ajustar, considerando el nivel de riesgo para los análisis cuantitativos realizados y los umbrales de alarma y alerta de las variables monitoreadas, la estrategia de Sistemas de Alertas tempranas (SAT) para las comunidades aguas abajo del proyecto.		
REQUERIMIENTO 16: Presentar en complemento al Plan de Contingencia, el análisis de riesgo específico previo al inicio de la disipación de energía por la primera unidad que considere las amenazas endógenas en las nuevas	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

condiciones del proyecto, que involucre entre otros el monitoreo geotécnico de la infraestructura subterránea y el monitoreo de los niveles del embalse incluyendo condiciones máximas y mínimas asociadas a variabilidad climática (fenómeno de niño/ niña).		
En cumplimiento del numeral 4 del artículo tercero del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022, del requerimiento 11 del Acta 802 del 11 de noviembre de 2022 y el requerimiento 23 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 17:</u> Presentar para el periodo del 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas por las cuadrillas en cuanto al retiro de material flotante en el río Cauca, aguas arriba del sitio de presa. En cumplimiento del numeral 6 del artículo primero de la Resolución 642 del 4 de mayo del 2018 y el requerimiento 51 del Acta 169 del 13 de abril del 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 18:</u> Presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, reporte de las actividades de la disposición en acopios temporales para el material flotante extraído y registro de ingreso y egreso de este. En cumplimiento del numeral 7 del artículo primero de la Resolución 642 del 4 de mayo del 2018 y requerimiento 52 del Acta 169 del 13 de abril del 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 19:</u> Presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de manejo y disposición del material flotante del embalse, incluyendo: - Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento del material flotante recolectado del río Cauca. - Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. - Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas - Inspecciones quincenales. En cumplimiento del numeral 4 del artículo primero de la Resolución 1231 del 4 de agosto del 2018 y requerimiento 53 del Acta 169 del 13 de abril del 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 20:</u> Presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas para el manejo de las plantas acuáticas, incluyendo: - Inspecciones visuales quincenales - Registros de aparición - Tasas de crecimiento En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 3 producto de seguimiento del Acta 1 del 28 de diciembre del 2018 y requerimiento 54 del Acta 169 del 13 de abril del 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 21:</u> Presentar para el periodo de 30 de noviembre del 2022 al 16 de febrero del 2023, el reporte de las actividades realizadas en el seguimiento y monitoreo para la mitigación y control de los riesgos asociados a los acopios temporales.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 40 del Acta 1 del 28 de diciembre del 2018 y requerimiento 55 del Acta 169 del 13 de abril del 2023.		
REQUERIMIENTO 22: Presentar los informes de medición y estimación de las tasas de crecimiento de las especies macrófitas en el embalse, para el periodo del 1 de agosto del 2022 al 16 de febrero del 2023. En cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 16 del Acta 372 del 14 de octubre del 2020 y requerimiento 56 del Acta 169 del 13 de abril del 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO 23: Explicar la disminución presentada en los volúmenes totales de almacenamiento del depósito Ticutá 2, entre los periodos 4 de mayo de 2022 y 27 de noviembre de 2022, donde se establecen volúmenes acumulados totales de 6.014.730 m ³ y 5.826.481 m ³ , respectivamente, evidenciándose una reducción de aproximadamente 188.249 m ³ de material depositado, aportando los soportes respectivos.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. solicitó ampliar el término de los requerimientos producto del seguimiento del 23 al 27 a tres (3) meses, toda vez que al interior de la compañía y de las Empresas Públicas de Medellín – EMP, se están efectuando cambios administrativos que requieren trámites de empalme extensos sobre los procesos adelantados con diferentes	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Teniendo en cuenta la información entregada en los radicados 2022128929-1-000 del 23 de junio de 2022 y 20236200252772 del 21 de junio de 2023.	entidades y/ organizaciones públicos y privados. Al respecto, la Autoridad Nacional aclara que, de conformidad con la situación expuesta, es viable ampliar el término a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta, frente a los requerimientos 24, 25 y 27; no obstante, no se accede a la modificación del término establecido para los requerimientos 23 y 26, toda vez que es una información prioritaria que hace alusión a información presentada en periodos anteriores. Finalmente, la sociedad manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	
<u>REQUERIMIENTO 24:</u> Presentar respecto a la nueva intervención a realizarse en la zona inestable denominada Helipuerto, informada durante la visita guiada del 6 al 8 de septiembre de 2023, la siguiente información: - Cronograma detallado de actividades y obras a ejecutar en un lapso máximo de 1 año. - Diseños y estudios técnicos que fundamenten las actividades a ejecutar. - Reportes quincenales del avance de actividades y obras, según lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 81 del 24 de enero de 2020.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se ajusta únicamente en el término, y las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución, se deberán presentar en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 25:</u> Presentar respecto a la condición actual y actividades proyectadas en la zona inestable K0+900 a K1+290, informada durante la visita guiada del 6 al 8 de septiembre de 2023, como mínimo la siguiente información: a. Cronograma detallado de actividades y obras a ejecutar en un lapso máximo de 1 año. b. Diseños y estudios técnicos que fundamenten las actividades a ejecutar. c. La apertura de la galería inferior de drenaje localizada en el nivel 430 m.s.n.m. d. La finalización de la galería existente en el nivel 485 m.s.n.m. e. La construcción del realineamiento planeado desde la abscisa +90 para la galería existente en el nivel 485 m.s.n.m. f. Reportes quincenales del avance de actividades y obras, según lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 81 del 24 de enero de 2020.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo; sin embargo, hacen alusión a algunas precisiones con relación a las actividades que han venido desarrollando en la zona. Al respecto la Autoridad Nacional aclara la importancia del requerimiento, y precisa que estos avances expuestos por sociedad deben ser presentados en respuesta al presente requerimiento, en la literalidad en que fue requerido.	El requerimiento se ajusta únicamente en el término, y las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución, se deberán presentar en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental.
<u>REQUERIMIENTO 26:</u> Presentar el documento actualizado en el 2021 denominado “Probabilidad de falla del Túnel de Desviación Derecho”, referenciado inicialmente con el código I-2194-PHI-031-PFTD-001 de mayo de 2020.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 27:</u> Presentar los informes consolidados y acumulados del monitoreo geotécnico por inspección visual, instrumentación in situ y por sensores remotos, del deslizamiento del antiguo portal de desviaciones y	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se ajusta únicamente en el término, y las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución, se deberán

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

descarga intermedia, con el respectivo análisis, interpretación de los resultados, así como detalle de las medidas de control, manejo y corrección aplicados, de los periodos del 11 de febrero al 10 de mayo y del 11 de mayo al 10 de agosto de 2023. Dichos informes deberán incluir el análisis de los efectos de los sismos de moderada magnitud ocurridos dentro del periodo correspondiente. En cumplimiento del numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		presentar en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental.
REQUERIMIENTO 28: Presentar, para el periodo entre enero y agosto de 2023, en relación con las captaciones y vertimientos reportados en el marco de la contingencia, lo siguiente: - Caudales vertidos y/o captados. - Fechas de inicio y cese de la actividad en los casos que aplique. - Soportes de las medidas de manejo ambiental implementadas. - Resultados de monitoreos de calidad del agua que apliquen. - Acciones implementadas para el cumplimiento de la normatividad vigente, según aplique.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 29: Presentar los avances del plan de actividades y obras para la superación de la contingencia, incluyendo el porcentaje de la atención y la gestión realizada por la sociedad respecto a los puntos críticos del proyecto establecidos como hitos y metas para los reportes parciales del 14 de junio al 31 de agosto del 2023, en el marco de la contingencia reportada bajo VITAL 4100081101479818002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1767 de 2016 y en	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento del requerimiento 50 del Acta 169 del 13 de abril de 2023.		
---	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 30:</u> Presentar un informe de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos de la inspección o actividades complementarias sobre el cuenco, bermas, bancos verticales y taludes del vertedero, para el periodo comprendido del 16 de febrero al 4 de octubre de 2023, con sus respectivas evidencias; de conformidad con el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 081 del 24 de enero de 2020.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 31:</u> Presentar un informe con sus respectivas evidencias documentales, que incluya: - Análisis e interpretación de las deformaciones de los extensómetros de posición múltiple EPM-CM-E3-P3, EPM-CM-E2-P5 y EPM-CM-E1-P2, así como las acciones tomadas por la sociedad en cuanto a la intervención del sector frente a dichos comportamientos. - Análisis comparativo de las condiciones de estabilidad del macizo rocoso, previo a la	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

disipación de energía por las unidades 1 y 2, durante el funcionamiento las unidades 1 y 2, y posterior a la disipación de energía por las unidades 3 y 4. c. Acciones para reemplazar el control que se realizaba con las 12 celdas de asentamiento, actualmente inoperativas en la presa. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		
REQUERIMIENTO 32: Explicar las discrepancias de los datos reportados diariamente bajo el título “Reporte Centro de Monitoreo Técnico (CMT) - Proyecto Hidroeléctrico Ituango” entre febrero y septiembre de 2023, del caudal de descarga respecto a los obtenidos al sumar los caudales descargados por el vertedero, las turbinas y el túnel de Desviación Derecho (TDD).	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 33: Aclarar si en los meses de marzo a agosto de 2023 se realizaron actividades relacionadas con el “Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango” y en el caso que aplique deberá presentar las fechas de inicio y finalización de las intervenciones, las actividades adelantadas, los resultados y análisis de las actividades (rescate de peces, monitoreos de calidad del agua, volúmenes de material extraído y dispuesto, entre otros), en concordancia con el requerimiento 30 del Acta 564 del 8 de noviembre de 2021.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 34: Presentar los informes de análisis de los resultados de calidad del agua de un laboratorio acreditado,	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

acompañados del respectivo modelo de almacenamiento de datos y las evidencias documentales (cadena de custodia, fotografías y reporte de entrega al laboratorio) para: a. El embalse y el río Cauca, de diciembre de 2022 a mayo de 2023, en cumplimiento del literal c del párrafo Primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022. b. Monitoreos nictemerale del embalse de diciembre de 2022 a mayo de 2023, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1715 del 9 de agosto de 2022. c. Los tributarios al embalse y el río Cauca, de febrero a mayo de 2023, en cumplimiento del literal c del párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		
REQUERIMIENTO 35: Sustentar mediante un análisis, que la calidad del agua después de la descarga del proyecto cumplió con la normatividad vigente o en el caso de superarla corresponda a la calidad del río cauca aguas arriba de la cola del embalse, entre diciembre de 2022 a mayo de 2023, en concordancia con el artículo segundo de la Resolución 918 del 29 de mayo de 2019.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
REQUERIMIENTO 36: Explicar y/o ajustar los resultados de las concentraciones atípicas de los parametros monitoreados en el embalse, río Cauca y tributarios entre enero a julio de 2023, presentando la plantilla correspondiente al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co, en concordancia con el literal a del párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 37:</u> Explicar y/o ajustar los reportes de Microcistina del embalse entre enero a julio de 2023 de datos atípicos y los informados como “negativo” en expresión cuantitativa; así como, las evidencias de las medidas implementadas en los casos en que se superaron los 0,024 mg/l de Microcistina LR, presentando la plantilla correspondiente al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co, en concordancia con lo indicado en el protocolo de manejo de cianobacterias radicado con el numero 2023024624-1-000 del 9 de febrero de 2023 y el literal b del parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 38:</u> Presentar los informes de análisis de los resultados de laboratorio, acompañados del respectivo modelo de almacenamiento de datos y las evidencias documentales (cadena de custodia, fotografías y reporte de entrega al laboratorio) de los meses de diciembre de 2022 a mayo de 2023, de: - Los monitoreos a la entrada y salida de las aguas de filtración e infiltración (según aplique) generadas en las galerías (incluye márgenes derechos, izquierda y galería de construcción inferior), túneles del proyecto (túnel de descarga intermedia, túneles de desvío, compuertas y by-pass de la GAD), cuerpo y estribos de la presa, casa de máquinas y central subterránea. - Los monitoreos de los sistemas que traten las aguas residuales no domésticas provenientes de: obras principales 2, galerías (márgenes derecha e izquierda), túneles del proyecto (túnel de descarga intermedia, túneles de desvío, compuertas de la	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

GAD), casa de máquinas y central subterránea, antes de su descarga al río Cauca. En cumplimiento del literal c del artículo primero y literal d del artículo segundo de la Resolución 1307 del 3 de agosto de 2020, modificados por el artículo cuarto de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		
<u>REQUERIMIENTO 39:</u> Explicar y/o ajustar los resultados de las concentraciones de enero a julio de 2023, de los monitoreos a la entrada y salida para las aguas de filtración e infiltración, generadas en las galerías (incluye márgenes derecha, izquierda y galería de construcción inferior), túneles del proyecto (túnel de descarga intermedia, túneles de desvío, compuertas y by-pass de la GAD), cuerpo y estribos de la presa, casa de máquinas y central subterránea, presentando la plantilla correspondiente al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co, en concordancia al literal b del artículo primero de la Resolución 1307 del 3 de agosto de 2020, modificado por el artículo cuarto de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 40:</u> Presentar un informe respecto a las condiciones del fondo del embalse en los 2,5 primeros kilómetros aguas arriba del sitio de presa, que contenga: - Registro del ajuste, verificación y/o calibración de la ecosonda multihaz utilizada para las batimetrías realizadas entre 2022 a 2023. - Resultados de las mediciones directas realizadas en el embalse en 2023 de forma manual (deslizando una sonda métrica anclada a un lastre).	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., solicitó ampliar el termino de lo requerido en este requerimiento, a siete (7) meses, toda vez que indican que al interior de la compañía y de las Empresas Públicas de Medellín – EMP, se están efectuando cambios administrativos que requieren trámites de empalme extensos sobre los procesos adelantados con diferentes	El requerimiento se ajusta únicamente en el término, para los literales d), e) y f) y las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución, se deberán presentar en el término de cuatro (4) meses y quince días calendario, contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

c. Condiciones limitantes para correcta medición de ecosonda multihaz utilizada para las batimetrías realizadas entre 2022 a 2023. d. En las siguientes distancias con respecto al sitio de presa, medir la profundidad del embalse de forma manual (deslizando una sonda métrica anclada a un lastre), con cinco (5) mediciones en la sección transversal: i. 600 a 650 metros. ii. 1000 a 1100 metros. iii. 1300 a 1400 metros. iv. 2000 a 2100 metros. e. Resultados y secciones trasversales generadas en el literal anterior. f. Análisis de las causas de las variaciones observadas en el fondo del embalse en 2022 y 2023 con relación a las mediciones periódicas e históricas que se traían hasta el año 2021. En concordancia con el requerimiento 18 producto del seguimiento del Acta 101 del 19 de junio de 2020.	entidades y/ organizaciones públicos y privados. Al respecto, esta Autoridad Nacional manifiesta que es viable ampliar el término a cuatro (4) meses y quince días calendario, contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental, para presentar las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de lo requerido en los literales d), e) y f); no obstante, para lo requerido en los literales a), b) y c), se mantiene el termino de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental.	
<u>REQUERIMIENTO 41:</u> Presentar, conforme a lo estipulado en el numeral 7 del artículo primero de la Resolución 642 del 4 de mayo del 2018 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 37 del 11 de enero de 2018, el reporte de las actividades de disposición en acopios temporales para el material flotante extraído entre el 17 de febrero y el 31 de agosto del 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 42:</u> Presentar conforme al numeral 4 del artículo primero de la Resolución 1231 del 4 de agosto del 2018, el reporte de información relativa a todos los sectores de	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

recolección de residuos vegetales del río Cauca, entre el 17 de febrero y el 31 de agosto del 2023, incluyendo: a. Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b. Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c. Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas. d. Volúmenes de extracción del material flotante. e. Informes quincenales del periodo solicitado. f. Reporte de las actividades realizadas por las cuadrillas. g. Relación del material extraído del embalse.		
<u>REQUERIMIENTO 43:</u> Presentar las evidencias de los informes de inspección quincenales de material flotante del embalse del periodo del 16 de febrero al 31 de agosto del 2023, en cumplimiento del literal a del requerimiento 3 producto del seguimiento del Acta 1 del 27 de diciembre del 2018.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 44:</u> Presentar las evidencias documentales (oficios, actas de reunión, listados de asistencia, presentaciones, videos, registros fotográficos, entre otros) de la atención a las solicitudes manifestadas por las autoridades y comunidades durante la visita de control y seguimiento guiada llevada a cabo entre el 6 y el 8 de septiembre de 2023, relacionadas con: a. Socialización a la JAC de la Vereda El Pescado del Corregimiento de Puerto Valdivia del plan de trabajo, Cronograma y fecha de inicio de obras de rehabilitación de la escuela El Pescado. b. Socialización a las comunidades y Juntas de Acción comunal de las veredas Turcú y Palestina	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

del municipio de Briceño, del plan de trabajo, cronograma, fecha de inicio de las obras y/o avances en el proceso constructivo de los puentes Turcó y Palestina. c. Socialización y/o radicación del Plan de Restauración Ecológico aguas abajo de la presa dentro de las cuencas media y baja del río Cauca con ocasión del cierre de compuertas 1 y 2 efectuado en 2019, aprobado por la ANLA mediante Resolución 615 de 2023, a la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de los municipios de Cáceres y Tarazá.		
<u>REQUERIMIENTO 45:</u> Presentar, para el periodo comprendido entre el 17 de febrero y el 31 de agosto de 2023, en relación con las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes – PQRS asociadas a la contingencia, lo siguiente: a. Informe consolidado, en el cual se incluya la identificación del solicitante o peticionario, el análisis de las temáticas expuestas en las mismas y estado actual. b. Soportes de la atención efectiva de cada PQRS.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 46:</u> Presentar un informe técnico donde se realice un análisis comparativo de la batimetría realizada en 2022-2023, con los datos de la línea base y la batimetría de 2018 (comparativo de secciones transversales, avance de la cuña vs lo proyectado, vida útil, entre otros), indicando si los resultados guardan relación con lo proyectado y la pertinencia de establecer medidas para la prevención de impactos ambientales, en concordancia con el requerimiento 26 del Acta 564 del 8 de noviembre de 2021.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. solicitó ampliar el termino de este requerimiento a cuatro (4) meses, toda vez que los resultados de la batimetría se tienen previstos para el mes de enero de 2024. Al respecto, esta Autoridad Nacional informa que es viable ampliar el termino para presentar esta información a cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente acta de control y seguimiento ambiental. Finalmente, la sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se ajusta únicamente en el término, y las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución, se deberán presentar en el término de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental
<u>REQUERIMIENTO 47:</u> Presentar un informe de avance o final del plan del radicado 2020012548-1-000 del 29 de enero de 2020, respecto a las líneas de restauración contempladas como estrategia a corto plazo, a corte del 30 de junio del 2023, en cumplimiento del requerimiento 38 del Acta 101 del 19 de junio del 2023.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas
<u>REQUERIMIENTO 48:</u> Presentar el informe de medición y estimación de las tasas de crecimiento de las especies macrófitas en el embalse, para el periodo del 16 de febrero al 31 de	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

agosto del 2023, en cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 16 del Acta 372 del 14 de octubre del 2020.		
<u>REQUERIMIENTO 49:</u> Ajustar la propuesta del plan de compensación del componente biótico por la afectación de coberturas naturales, seminaturales y diferentes a estas, respecto a las áreas aprovechadas a partir de la declaratoria del estado de contingencia, incluyendo las áreas intervenidas hasta diciembre del 2022, en cumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo del 2022.	La sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. manifestó que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas

NOTA: Al concluir la presente reunión, el doctor Giovanni Padilla en calidad de Procurador 22 Judicial II Ambiental y Agrario, manifiesta su preocupación con relación al cumplimiento de lo establecido por la ANLA en el Auto 4013 del 2022, donde se formuló requerimientos relacionados con el estudio entregado por la firma POYRY de los cuales aún no se tiene respuesta por parte de la sociedad, y que guarda relación con la estabilidad de la presa. Manifiesta la preocupación del ente público dado que actualmente se surte una acción judicial ante el Tribunal Superior de Cundinamarca en relación con el asunto en referencia sin obtener respuesta por parte del titular.

Complementa su intervención recalcando que la obligación derivada del Auto 4013 de 2022 no puede quedar jurídicamente indefinida en el tiempo y esta deberá ser de cumplimiento pronto por parte de la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

La sociedad indica que ha cumplido con la contratación de la firma POYRY para dar cumplimiento a lo requerido por la Autoridad lo cual demuestra las gestiones adelantadas, no obstante, se aclara que con el ánimo de cumplir con los términos señalados por la Autoridad Nacional en el Auto 4013 del 2022, se procedió con la contratación de la firma AFRY CHILE LTDA para cumplir con las obligaciones ambientales derivadas de estos requerimientos particulares, dicho esto, se manifiesta que todas las actuaciones han sido remitidas a la Autoridad en los radicados VITAL N°3500081101479822234 del 23 de diciembre de 2022, VITAL N°3500081101479823019 de 17 de febrero de 2023 y VITAL N°3500081101479823092 del 18 de julio de 2023; Finalmente informan que en el mes de diciembre de 2023, se remitirá la información solicitada por la ANLA en el Auto 4013 de 2022.

Por último, el doctor Padilla solicita los radicados donde se evidencie la gestión realizada por la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P. sean remitidos a los correos: quejas@procuraduria.gov.co y gpadillat@procuraduria.gov.co.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

RESOLUCIÓN 185 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019

- Numerales 2 y 3 del artículo primero.

AUTO 2292 DEL 18 DE MAYO DEL 2018.

- Numerales 3 y 4 del artículo primero.

RESOLUCIÓN 948 DEL 27 DE JUNIO DE 2018.

- Artículo tercero.

ACTA 3 DEL 11 DE ENERO DE 2019.

- Requerimiento 2 “producto del seguimiento”

ACTA 18 DEL 3 DE MAYO DE 2019.

- Requerimiento 30 (inmediato cumplimiento).

ACTA 101 DEL 19 DE JUNIO DE 2020

- Requerimientos 30 y 31.

ACTA 13 DEL 9 DE FEBRERO DE 2021

- Literal c del numeral 1 del requerimiento 19
- Numeral 2 y 3 del requerimiento 19

RESOLUCIÓN 1116 DEL 27 DE MAYO DE 2022.

- Artículo séptimo.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA 364 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021.

- Requerimientos 7, 8, 9 y 10
- Literal a del requerimiento 17.

ACTA 564 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

- Requerimientos 10,11 y 12

AUTO 4002 DEL 27 DE MAYO DE 2022

- Numeral 23, 24 y 25 del artículo primero
- Numeral 2, 25 y 26 del artículo cuarto
- Numeral 4 del artículo sexto
- Numeral 1 del artículo séptimo

ACTA 802 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

- Requerimientos 8, 9, 10, 26, 28, 35 y 46

ACTA 169 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

- Literales a y b del Requerimiento 2.
- Literales a y b del Requerimiento 3.
- Requerimientos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34.
- Literal a del requerimiento 35.
- Requerimientos 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 57, 58, 59.
- Literales a, c y d del Requerimiento 60.

OBLIGACIONES A SER EXCLUIDAS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 8283 del 29 de noviembre de 2023, acogido en la presente reunión, se procederá a excluir las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención al principio de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

ACTA 1 del 27 de diciembre del 2018

- Literal e del requerimiento 4 producto del seguimiento

ACTA 101 del 19 de junio de 2020

- Requerimiento 21

ACTA 364 del 9 de agosto de 2021

- Requerimiento 1

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA 564 del 8 de noviembre de 2021

- Requerimiento 1

AUTO 4002 del 27 de mayo de 2022

- Numeral 3 del artículo primero
- Numeral 3 del artículo cuarto.

ACTA 802 del 11 de noviembre de 2022

- Requerimiento 4 y 47.

ACTA 169 del 13 de abril de 2023

- Requerimiento 6 y 21

Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009.

6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Gobernación de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, y a las Alcaldías y Personerías municipales de Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Briceño, San Andrés de Cuerquia, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Olaya, Ituango y Valdivia, en el departamento de Antioquia.

7. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo de la Ley 1437 de 2011:**

Notificación por estrados. “Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional No. 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial del titular del instrumento de manejo y control ambiental sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

correos electrónicos: depautoridades@epm.com.co y jaime.humberto.naranjo@epm.com.co; con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o autorizada a los correos electrónicos jcalderon@anla.gov.co y djurado@anla.gov.co; para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico 8283 del 29 de noviembre de 2023, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita al representante de la entidad convocada y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams.

Se destaca que el Apoderado Especial y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 01:06 p.m., del 30 de noviembre de 2023, por:



GISELA GUIJARRO CARDOZO

Coordinadora Grupo Medio Magdalena- Cauca – Catatumbo
Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.



JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA

CC No. 98.549.561
T.P. 70.619
Apoderado Especial
Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.